

APRUEBA PROTOCOLO DE LA DIRECCIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ. MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CALIDAD.

DECRETO EXENTO N° 00.372/2023.

Arica, 11 de abril de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta VRD N° 021/2023 de marzo 29 de 2023, Carta AJ N° 140/2023 de marzo 31 de 2023, Carta VRD N° 023/2023 de abril 05 de 2023, Carta REC. N° 883/2023, de abril 05 de 2023; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, y que fue creada por D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981.

Que, de acuerdo con los estatutos y las leyes, se faculta a la Universidad para organizar su funcionamiento de manera que estime más adecuada atendiendo lo dispuesto en el artículo 104 del D.F.L N° 2 de 2009, del Ministerio de Educación.

Que, la Sra. Jacqueline Godoy Contreras, Asesora Jurídica de la Universidad de Tarapacá, otorgo visto bueno al Protocolo de la Dirección de Calidad Institucional UTA, mediante carta AJ N° 140/2023 de fecha 31 de marzo de 2023.

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, en carta REC. N° 883/2023, de abril 05 de 2023.

DECRETO:

1.- Apruébase, el **PROTOCOLO DIRECCIÓN CALIDAD INSTITUCIONAL UTA: MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CALIDAD**, contenido en documento adjunto, compuesto de doce (12) páginas, rubricadas por el Secretario (S) de la Universidad de Tarapacá.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR
Secretario (S) de la Universidad



EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

ERP.EDE.yvv.


CONTRALORÍA DE LA UNIVERSIDAD
TARAPACÁ
14 ABR 2023



14 ABR 2023